

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado	11001 3336 035 2015 00571 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá E.T.B.
Accionado	Luis Eduardo Santos Grijalba y otra

AUTO REQUIERE CURADOR *AD LITEM*

Por auto de 30 de julio de 2020 fue designado como curador *ad litem* de Luis Eduardo Santos Grijalba y Luz García Daza al abogado Jorge Iván Saade Díaz, con datos de contacto: Carrera 19 No. 114-65 Oficina 502 de Bogotá, teléfono 3176685500, correo electrónico jsaadediaz@gmail.com (Doc. No. 1, expediente digital). Por auto de 17 de junio de 2021, se requirió al profesional para que tomara posesión del cargo (Doc. No. 5, expediente digital). El abogado guardó silencio.

El día de hoy, el Despacho procedió a comunicarse telefónicamente con el curador *ad litem*, quien manifestó que no ha recibido ninguna comunicación, y que el correo registrado en el expediente no corresponde, siendo el correcto jisaade@uninorte.edu.co.

En consecuencia, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: REQUIÉRASE al abogado Jorge Iván Saade Díaz, quien podrá ser ubicado en la Carrera 19 No. 114-65 Oficina 502 de Bogotá, teléfono 3176685500, correo electrónico jisaade@uninorte.edu.co, y fue designado como **curador ad litem** de los demandados Luis Eduardo Santos Grijalba y Luz García Daza, para que tome posesión del cargo dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia y ejerza las actuaciones procesales correspondientes.

Se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, de conformidad con el art. 48 del C.G.P.

La Secretaría del Despacho dará cuenta inmediatamente del cumplimiento de esta orden para continuar con la etapa subsiguiente.

Todo memorial que se pretenda hacer valer dentro del proceso, deberá ser enviado al correo electrónico correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en documento en pdf. El mensaje a enviar se debe indicar: nombre del juzgado, radicado del proceso (23 dígitos) y título del documento a enviar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL **28 DE JUNIO DE 2022.**

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño

Juez

Juzgado Administrativo

035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74bcb6d822356a5edb3ff728fb42229f13751c99bac3a9b8348201e066f423d6**

Documento generado en 24/06/2022 05:50:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>